GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024

Acta de Fallo

Acta que se formula de conformidad con los Artículos 78 y 79 Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y a las Bases del **Concurso Simplificado Sumario,** con motivo del Fallo para la contratación de Obra Publica derivada del **Concurso Simplificado Sumario** número **OP-OCO/FONDEREG-CSS/001-2023** correspondiente a la obra:

PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAHULICO DE LA AVENIDA DEL CAMPESINO ENTRE LAS CALLES OBRERO Y LA AVENIDA DEL CARMEN, EN LA COLONIA EL NUEVO FUERTE, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las **10:00** horas del día **martes, 05 de septiembre de 2023** se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo No. 65, colonia centro de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha de invitación del día **lunes, 21 de agosto de 2023** para el **Concurso Simplificado Sumario** bajo el numero: **OP-OCO/FONDEREG-CSS/001-2023** dichas invitaciones y bases de participación fueron publicadas en el portal de internet del Municipio de Ocotlán Jalisco, al cual se invitaron a participar a las siguientes empresas:----------

No.	EMPRESAS
1	**C. SERGIO HERNANDEZ ORNELAS** CONSTRUCTORA SERGIO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.
2	**C. MARCO ANTONIO SERVIN ZARAGOZA** GODSER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
3	**C. JAIME HUMBERTO AGUILAR MORA** N2-ELIMINAD
4	**C. DARIO GUEVARA CHAVEZ** CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO, SA. DE C.V.
5	**C. ANTONIO CHAVEZ NAVARRO** CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ, S.A DE C.V.

2.- Con fecha **jueves, 24 de agosto de 2023** los funcionarios asignados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ocotlán Jalisco y los representantes de las empresas participantes, realizaron la Visita de Obra, de la cual se levantó su acta correspondiente.----------

3.- Con fecha **jueves, 24 de agosto de 2023** los funcionarios asignados por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Ocotlán Jalisco y los representantes de las empresas participantes, realizaron la Junta de Aclaraciones, de la cual se levantó su acta correspondiente.----------

4.- Durante este proceso, la Dirección de Obras Públicas NO elaboró Circulares Aclaratorias. ---------- N1-ELIM

5.- El día **miércoles, 30 de agosto de 2023** se llevó a cabo la recepción de las propuestas tanto Técnica como Económica por parte de las empresas; donde se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que participaron en este concurso y qu presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa de las propuesta Tecnica y Economica, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso Simplificado Sumario,** observándose lo siguiente:----------

No.	EMPRESA	OBSERVACIONES
1	**C. SERGIO HERNANDEZ ORNELAS** CONSTRUCTORA SERGIO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	**NO SE PRESENTO**
2	**C. MARCO ANTONIO SERVIN ZARAGOZA** GODSER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	**ACEPTADA**
3	**C. JAIME HUMBERTO AGUILAR MORA** AUMJ680905HX9	**ACEPTADA**
4	**C. DARIO GUEVARA CHAVEZ** CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO, SA. DE C.V.	**NO SE PRESENTO**

5	**C. ANTONIO CHAVEZ NAVARRO** CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ, S.A DE C.V.	**NO SE PRESENTO**

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:----------

No.	EMPRESA	IMPORTE
1	**C. SERGIO HERNANDEZ ORNELAS** CONSTRUCTORA SERGIO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	$ -
2	**C. MARCO ANTONIO SERVIN ZARAGOZA** GODSER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 5,695,770.89
3	**C. JAIME HUMBERTO AGUILAR MORA** AUMJ680905HX9	$ 5,699,740.23
4	**C. DARIO GUEVARA CHAVEZ** CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO, SA. DE C.V.	$ -
5	**C. ANTONIO CHAVEZ NAVARRO** CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ, S.A DE C.V.	$ -

7.- Las propuestas son recibidas por el personal adscrito a la Dirección de Obras Publicas, para su revisión, calificación y evaluación, sin perjuicio de que como resultado de esta, se desechen aquellas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados dentro de las bases del **Concurso Simplificado Sumario**----------

EVALUACION BINARIA

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases del **Concurso Simplificado Sumario** y en el Artículo 73, numeral 1, fracción I, II y III, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, El personal calificado procedió a la evaluación de las propuestas técnicas en primer término a efecto de dictaminar las propuestas "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en **Concurso Simplificado Sumario;** Después de haber revisado las propuestas, y se observó lo siguiente.----------

TASACIÓN ARITMÉTICA

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases del **Concurso Simplificado Sumario** y en los Artículos 71, y 73, numeral 7 y 8, fración I, II, III, IV y V, y numeral 9, fraccion I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, El personal calificado procedió a la evaluación de las propuestas técnicas en primer término a efecto de dictaminar las propuestas "Se Acepta" o "No se Acepta" con los requisitos solicitados en **Concurso Simplificado Sumario;** Después de haber revisado las propuestas, y se observó lo siguiente.---------- N3-E

8.- Una vez realizada la Evaluación Binaria se determina que **dos** de las **cinco empresas** califican y en la Tasación aritmética, se determina que **dos** de las **cinco empresas** califican y cumplen con los requisitos solicitados en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario.**----------

No.	EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN I.V.A	IMPORTE DE LA PROPUESTA CON I.V.A.	RESULTADO DE LA EVALUACION BINARIA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA
1	**C. SERGIO HERNANDEZ ORNELAS** CONSTRUCTORA SERGIO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	$ -	$ -	NO PRESENTO	NO PRESENTO
2	**C. MARCO ANTONIO SERVIN ZARAGOZA** GODSER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	$ 4,910,147.32	$ 5,695,770.89	SI CUMPLE	SE ACEPTA
3	**C. JAIME HUMBERTO AGUILAR MORA** AUMJ680905HX9	$ 4,913,569.16	$ 5,699,740.23	SI CUMPLE	SE ACEPTA
4	**C. DARIO GUEVARA CHAVEZ** CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO, SA. DE C.V.	$ -	$ -	NO PRESENTO	NO PRESENTO
5	**C. ANTONIO CHAVEZ NAVARRO** CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ, S.A DE C.V.	$ -	$ -	NO PRESENTO	NO PRESENTO

N4-E

GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2021 - 2024

Acta de Fallo

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más solvente, al haber cumplido los concursantes con la evaluación binaria y tasación aritmética y que fueron los solventes en este acto, se presentó la información correspondiente ante el Comité Mixto de Obra Pública del Municipio de Ocotlán Jalisco en la: **Sesion 08/2023** de fecha **lunes, 4 de septiembre de 2023** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente Concurso Simplificado Sumario a la empresa:

C. MARCO ANTONIO SERVIN ZARAGOZA

GODSER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

por ofrecer la propuesta solvente mas baja con un importe de

$5,695,770.89

(Cinco millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta pesos 89/100 M.N)

Incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas lo anterior con fundamento legal en el artículo 73 numeral 13 y 14 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.----------

---

Se cita al representante legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **09:30** horas del **lunes, 11 de septiembre de 2023** en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo No. 65, colonia centro de esta ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de Obra Publica para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor del Municipio de Ocotlán y/o Hacienda Municipal de Ocotlán Jalisco. y deberá tener vigencia hasta la total y formal entrega de la obra contratada. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato.----------

=

Con forme a lo solicitado en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario** se le solicita al concursante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acta de apertura impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a)Número de procedimiento o concurso, b) Fecha de presentación de proposiciones, c) Nombre de la empresa, d) Firma autógrafa del representante legal en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo, debiendo entregar la documentación en las oficinas de Dirección de Obras Públicas.----------

---

Para constancia del acto celebrado y a fin de que surta todos sus efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO

ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

N6-ELIMINADO 6

LIC. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

C. EFRAIN DE JESUS GUTIERREZ VELAZQUEZ
TESTIGO SOCIAL

N5-ELIMINADO

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS INVITADOS AL CONCURSO

No.	EMPRESA	FIRMA
1	**C. SERGIO HERNANDEZ ORNELAS** CONSTRUCTORA SERGIO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	
2	**C. MARCO ANTONIO SERVIN ZARAGOZA** GODSER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	N7-ELIMINADO 6
3	**C. JAIME HUMBERTO AGUILAR MORA** N8-ELIMINADO	
4	**C. DARIO GUEVARA CHAVEZ** CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS GO, SA. DE C.V.	
5	**C. ANTONIO CHAVEZ NAVARRO** CONSTRUCTORA INDUSTRIAL CHAVEZ, S.A DE C.V.	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.